

Memorando Circular No.: EPMRP-SD-PI-CME-2020-023-MC

Santo Domingo, 29 de junio del 2020

PARA: Ing. Adriana Machuca
GERENTE ADMINISTRATIVA
Ing. Liliana Galeas
GERENTE FINANCIERA
Ing. Nadia Vera
GERENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL TTHH
Dr. Mesías Ruano
PROCURADOR SÍNDICO
Ab. Fabián Romero.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Lic. Sandy Román
ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN SISTEMA SEGPRO

En virtud de la petición de parte de la Dirección de Planificación y Proyectos del GADM-SD, en donde se indica que mensualmente se debe enviar la matriz de ejecución POA y presupuesto; se solicita muy comedidamente ingresar en el sistema SEGPRO el cumplimiento de cada una de las actividades con los respectivos documentos de verificación y llenar la matriz de ejecución presupuestaria del mes de junio del año en curso, misma que se deberá hacer y entregar los primeros 4 días laborables de cada mes del año, para su correspondiente evaluación; por lo cual deberá ser entregado hasta el martes 07 de julio del 2020.

Atentamente,

Ing. Camila Martínez Espinosa
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Copia: Ing. Laura Salgado

GERENTE GENERAL

Elaborado por:	Firma
Camila Martínez	



Memorando Circular No.: EPMRP-SD-CT-2020-006-MC

Santo Domingo, 29 de junio del 2020

PARA: Ing. Adriana Machuca
GERENTE ADMINISTRATIVA
Ing. Liliana Galeas
GERENTE FINANCIERA
Ing. Nadia Vera
GERENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL TTHH
Ab. Fabián Romero.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Dr. Mesías Ruano
PROCURADOR SÍNDICO
Lic. Sandy Román
ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Lic. Claudia Romero
SECRETARIA GENERAL

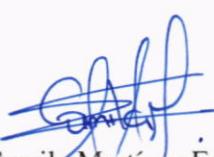
ASUNTO: REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Por medio de la presente se los convoca a ustedes a la sesión ordinaria del Comité de Transparencia, que se realizará el día martes 07 de julio del 2020, a las 13 H 00, en la sala de reuniones del área administrativa, para tratar los siguientes temas:

- Conocimiento y resolución del Acta N°EPMRP-SD-CT-06-2020, de la sesión ordinaria celebrada el 05 de junio del 2020.
- Conocimiento, Análisis y Resolución de las matrices homologadas proporcionadas por las unidades poseedoras de la información correspondientes al mes de Junio del 2020.
- Varios.

Como es de su conocimiento, las matrices deberán ser entregadas a la Unidad de Planificación Institucional, antes de la fecha y hora de la reunión.

Atentamente,


Ing. Camila Martínez Espinosa
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Elaborado por:	Firma
Camila Martínez	



Memorando No.: EPMRP-SD-GA-TI-CMB-2020-201-M

Santo Domingo, 26 de junio de 2020

PARA: Ab. Edmundo Romero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Ing. Camila Martínez
ANALISTA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL

Lcda. Sandy Roman
ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Dr. Mesías Ruano
PROCURADOR SÍNDICO

Ing. Nadia Vera
GERENTE DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO (E)

Ing. Liliana Gáleas
GERENTE FINANCIERA

Ab. Leonardo Loaiza
SUB GERENTE TECNICO REGISTRAL (E)

Ing. Adriana Machuca
GERENTE ADMINISTRATIVA

ASUNTO: Información digitalizada

En cumplimiento a la disposición emitida por la máxima autoridad de la empresa a través del memorando Nº EPMRP-SD-GG-LSC-2019-078-M, con fecha 23 de septiembre del 2019, y en atención al memorando No.: EPMRP-SD-GA-TI-CMB-2019-186-M de fecha 01 de octubre de 2019 donde se da a conocer la carpeta que se encuentra alojada en nuestros servidores \\192.188.57.151, en la cual deben subir la información consolidadas de sus áreas correspondientes dicha información debe ser subida hasta el 4 de cada mes e informar mediante un memorando que la información ya se encuentra en dicha carpeta, informo que dicha información no está siendo compartida por todas las áreas, por tal motivo solicito de la manera más comedida se suba la información y se me informe mediante para poder cumplir con la disposición.

Las áreas a las cuales les falta información son las siguientes:

PLANIFICACION INSTITUCIONAL

- Marzo, abril, mayo

COMUNICACIÓN

- Marzo, abril, mayo

PROGRAMADOR

- Febrero, marzo, abril, mayo

CONTABILIDAD

- Marzo, Abril, Mayo

GERENCIA FINANCIERA

- Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo





GERENCIA ADMINISTRATIVA

- Enero, febrero, marzo, abril, mayo

TESORERIA

- Marzo, abril, mayo

REGISTRAL

- Mayo

MERCADO MUNICIPAL

- Marzo, abril

C.A.C

- Abril

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Carol Minda

ANALISTA TECNOLÓGICO

C.C.: Ing. Laura Salgado- **GERENTE GENERAL**

Elaborado por:	Firma
Ing. Carol Minda	

Memorando Circular N°. EPMRP-SD-GG-LSC-2020-030-MC

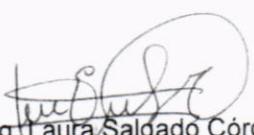
Santo Domingo, 24 de junio de 2020

PARA: Ing. Nadia Vera
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
Ing. Liliana Galeas
GERENTE FINANCIERA
Ing. Adriana Machuca
GERENTE ADMINISTRATIVA
Dr. Mesías Ruano
PROCURADOR SÍNDICO
Dr. Fabián Romero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Lic. Sandy Román
ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Ing. Camila Martínez
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ASUNTO: En el texto

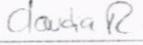
Traslado para su conocimiento que el Directorio EPMRP-SD, en SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el 19 de junio de 2020, RESOLVIÓ: A través de Votación Ordinaria, por Unanimidad, APROBAR el Acta N° 09 de la Sesión Ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2020.

Cordialmente,


Ing. Laura Salgado Córdova

GERENTE GENERAL
SECRETARIA DEL DIRECTORIO EPMRP-SD

ANEXO: CERTIFICACIÓN 010-01-043

Elaborado por:	Firma
Claudia Romero	



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
RECIBIDO

24 JUN 2020

PROCURADURÍA SÍNDICA

Hora 09:50 Firma 





EMPRP-SD
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE
LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS

**DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN 010-01-043

24 JUN 2020

CERTIFICO QUE ES FIJI COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO
NOMBRE: *Claudia Lommea*
FIRMA: *Claudia Lommea*

RESOLUCIÓN EPMRP-SD-WEA-SE-010-2020-06-19-01

La Infrascrita Secretaria del Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo EPMRP-SD, CERTIFICA QUE: El Directorio EPMRP-SD, en SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el 19 de junio de 2020, RESOLVIÓ: A través de Votación Ordinaria, por Unanimidad, APROBAR el Acta N° 09 de la Sesión Ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2020.

Santo Domingo, junio 19 de 2020.

Laura Salgado Córdova
SECRETARIA DEL DIRECTORIO EPMRP-SD
LSC/cr



Memorando N°. EPMRP-SD-PI-CME-2020-096-M

Santo Domingo, 24 de junio del 2020

PARA: Ing. Adriana Machuca

GERENTE ADMINISTRATIVA

Dr. Mesías Ruano

PROCURADOR SÍNDICO

ASUNTO: REVISIÓN DE MANUALES

Como es de su conocimiento se viene trabajando en los Manuales de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, por lo que solicito de la manera más comedida se digne en revisar EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA SOPORTE TÉCNICO. Mismo que adjunto a la presente.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO

**ANALISTA DE PLANIFICACIÓN
INSTITUCIONAL**

Ing. Camila Martínez Espinosa

ANALISTA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

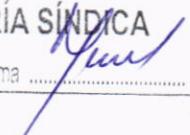
Elaborado por:	Firma
Camila Martínez	

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RECIBIDO

24 JUN 2020

PROCURADURÍA SÍNDICA

Hora 10:56 Firma 

Memorando N°.: EPMRP-SD-GA-AMS-2020-882-M
Santo Domingo, 23 de junio de 2020

PARA: Ing. Camila Martínez
ANALISTA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL

Dr. Mesías Ruano
PROCURADOR SÍNDICO

ASUNTO: Manual PAC

Por medio del presente hago la entrega del manual de Manual del Plan de Contratación PAC que fue elaborado por la Ing. Mariela Nogales Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, para su debida revisión.

Información que pongo a disposición para los fines pertinentes.

Atentamente


Ing. Adriana Machuca
GERENTE ADMINISTRATIVA
Adjunto: Manual del Plan de Contratación PAC

Elaborado por:	Firma
Ing. Adriana Machuca	

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
RECIBIDO
23 JUN 2020
PROCURADURÍA SÍNDICA
Hora 10:00 Firma 





EPMRP-SD
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS

Memorando No.: EPMRP-SD-GA-TI-CMB-2020-191-M

Santo Domingo, 22 de junio de 2020

Ab. Edmundo Romero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Ing. Camila Martínez
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Lcda. Sandy Roman
ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Dr. Mesías Ruano
PROCURADOR SÍNDICO

Ing. Nadia Vera
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO (E)

Ing. Liliana Gáleas
GERENTE FINANCIERA

Ab. Leonardo Loaiza
SUB GERENTE TÉCNICO REGISTRAL (E)

ASUNTO: Digitalización de documentos

En cumplimiento a la disposición emitida por la máxima autoridad de la empresa a través del memorando N° **EPMRP-SD-GG-LSC-2019-078-M**, con fecha 23 de septiembre del 2019, y en atención al memorando No.: **EPMRP-SD-GA-TI-CMB-2019-186-M** de fecha 01 de octubre de 2019 donde se da a conocer la carpeta que se encuentra alojada en nuestros servidores \192.188.57.151, en la cual deben subir la información consolidadas de sus áreas correspondientes dicha información debe ser subida hasta el 4 de cada mes e informar mediante un memorando que la información ya se encuentra en dicha carpeta, informo que dicha información no está siendo compartida por todas las áreas, por tal motivo solicito de la manera más comedida se suba la información y se me informe mediante memorando para poder cumplir con la disposición.

Información que doy a conocer para fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Carol Minda

ANALISTA TECNOLÓGICO

C.C. Ing. Laura Salgado – **GERENTE GENERAL**

Elaborado por:	Firma
Ing. Carol Minda	

Memorando Circular N°. EPMRP-SD-GG-LSC-2020-028-MC

Santo Domingo, 17 de junio de 2020

PARA: Ing. Liliana Galeas
GERENTE FINANCIERA
Ing. Adriana Machuca
GERENTE ADMINISTRATIVA
Dr. Mesías Ruano
PROCURADOR SÍNDICO
Dr. Fabián Romero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Ab. Rafael Loaiza
SUBGERENTE TÉCNICO REGISTRAL (E)
Lic. Sandy Román
ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Ing. Camila Martínez
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ASUNTO: En el texto

La Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), Título III, Capítulo 1 DE LOS DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES, en su Artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos, literal d, establece: “*Cumplir y respetar las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos. El servidor público podrá negarse, por escrito, a acatar las órdenes superiores que sean contrarias a la Constitución de la República y la Ley;*”

La Ordenanza Municipal N° M-072-VQM, en su Artículo 20.- Deberes y atribuciones de la o el Gerente General, numeral 7, establece: “*Tomar medidas preventivas y correctivas de ser el caso para mantener altos niveles de eficiencia y eficacia;*”

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, Capítulo III, Artículo 11.- Portafolio de Productos y Servicios, define dentro de cada una de la Unidades Organizacionales, las competencias correspondientes a cada puesto de trabajo, entre ellas: “*Las demás actividades asignadas por el inmediato superior de acuerdo a la naturaleza del proceso.*”

Asimismo, la DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO, en el apartado 3.- ACTIVIDADES ESENCIALES, en el último ítem, como parte de las actividades que le competen a cada servidor, establece: “*Las demás que el jefe inmediato disponga.*”



EPMRP-SD
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE
LA PROPIEDAD



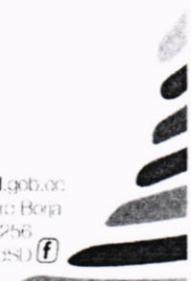
En este sentido, se les hace la entrega de la DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO correspondiente.

Cordialmente,

Ing. Laura Salgado Córdova
GERENTE GENERAL

Ing. Nadia Vera Medina
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL TALENTO HUMANO

Elaborado por:	Firma
Claudia Romero	



DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO



MUNICIPALIDAD
Santo Domingo
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

IDENTIFICACIÓN GENERAL							
1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		4.- RELACIONES INTERNAS	5.- INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA				
CÓDIGO:		INTERFAZ GERENCIAS REGISTRADURÍA GAD MUNICIPAL ENTIDADES DE CONTROL USUARIOS SERVIDORES/AS	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TERCER NIVEL			
DENOMINACIÓN:	PROCURADOR SINDICO		TITULO REQUERIDO	DOCTOR EN JURISPRUDENCIA, ABOGADO			
NIVEL:	PROFESIONAL		AREA DE CONOCIMIENTO	JURISPRUDENCIA/DERECHO ADMINISTRATIVO, LABORAL, REGISTRAL			
UNIDAD O PROCESO:	ASESORÍA JURÍDICA						
ROL:	EJECUCIÓN DE PROCESOS						
GRUPO OCUPACIONAL	SERVIDOR PÚBLICO 6						
NIVEL DE APLICACIÓN	INSTITUCIONAL						
JEFE INMEDIATO	GERENTE GENERAL		6.- EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA				
2.- MISIÓN DEL PUESTO		TIEMPO DE EXPERIENCIA	2 AÑOS				
BRINDAR ASESORÍA Y SUSTENTAR EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA A LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, SOBRE LA BASE DE LA APLICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, ORDENANZAS, RESOLUCIONES MUNICIPALES Y LA NORMATIVA VIGENTE			ESPECIFICIDAD DE LA EXPERIENCIA				
3.- ACTIVIDADES ESENCIALES		7.- CONOCIMIENTOS					
ASUME LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD ANTE LOS DIFERENTES ENTES DE JUSTICIA EN ASUNTOS OFICIALES.		NORMATIVA VIGENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PATROCINIO JUDICIAL					
ASESORA Y ABSUELVE CONSULTAS JURÍDICAS ESPECIALIZADAS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y A SERVIDORES DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN		LEYES DE APLICACIÓN INSTITUCIONAL Y GENERAL					
EFFECTÚA ESTUDIOS Y PROPONE REFORMAS, CONVENIOS, CONTRATOS, REGLAMENTOS Y MÁS MODIFICACIONES A DISPOSICIONES VIGENTES		NORMAS LEGALES VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN Y DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA					
ELABORAR Y/O REVISAR LOS CONTRATOS EN QUE SEA PARTE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EN LO REFERENTE A BIENES Y SERVICIOS, ASEGURANDOSE QUE ESTEN CON ARMONÍA CON LAS LEYES VIGENTES. AQUELLOS QUE DEMANDEN A CONTRATACIÓN DE PERSONAL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO		NORMATIVA VIGENTE					
PRESENTA INFORMES SOBRE RESULTADOS LEGALES ALCANZADOS EN SU ÁREA		LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES, ACUERDOS					
CUSTODIA LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO DE PROCURADURÍA SINDICAL		TÉCNICAS DE ARCHIVO					
LAS DEMAS QUE EL JEFE INMEDIATO DISPONGA		NORMATIVA INTERNA					
8.- DESTREZAS		9.- HABILIDADES CONDUCTUALES					
JUICIO Y TOMA DE DECISIONES		VISIÓN EMPRESARIAL					
IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS		GESTIÓN DE CONFLICTOS					
ORIENTACIÓN/ASESORAMIENTO		RIGOR PROFESIONAL					
BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN		NEGOCIACIÓN					
COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA		SENTIDO DE EFECTIVIDAD					



Memorando N°.: EPMRP-SD-GA-AMS-2020-835-M
Santo Domingo, 11 de junio de 2020

PARA: Ing. Nadia Vera
GERENTE DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO

Dr. Fabián Romero
REGISTRADOR

Ing. Liliana Galeas
GERENTE FINANCIERA

Dr. Mesías Ruano
PROCURADOR SÍNDICO

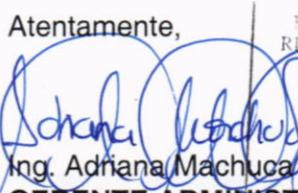
Lic. Sandy Román
ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Ing. Camila Martínez
ANALISTA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL

ASUNTO: Segunda y tercera reforma del Plan Anual de Contratación 2020

Por medio del presente se pone en conocimiento a las áreas, que mediante resolución No.EPMRP-SD-2020-020, de fecha 19 de marzo y resolución No.EPMRP-SD-2020-028, de fecha 21 de abril de 2020, la máxima autoridad resuelve aprobar la segunda y tercera reforma respectivamente, del Plan Anual de Contratación 2020 de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, el mismo que se adjunta al presente con su respectiva resolución.

Atentamente,


Ing. Adriana Machuca

GERENCIA ADMINISTRATIVA

C.C:Ing. Laura Salgado- Gerente General

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SANTO DOMINGO

GERENCIA

ADMINISTRATIVA

Elaborado por:

Ing. Adriana Machuca

Firma



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO

RECIBIDO

11 JUN 2020

PROCURADURIA SÍNDICO

Hora: 11:13 Firma: 

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO
DOMINGO

RESOLUCIÓN No. EPMRP-SD-2020-020

11 JUN 2020

LAURA SALGADO CORDOVA
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

Firma: *Alejandra Machuca*
Nombre:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad y que los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento y el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de la normas, la jurisprudencia y las políticas públicas;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo VII, Sección Primera, sobre el Sector Público, establece "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 286 de la constitución de la República del Ecuador, manifiesta "Que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable, transparente y procurarán la estabilidad económica...";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo VII, Sección Segunda, sobre la Administración Pública, indica que la administración pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, seguridad, transparencia, y evaluación.

Que, el artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo IV, sobre el Régimen de Competencias, establece.- El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.

Firma.....
Nombre..... *Aldana Machado*

Que, el primer inciso del Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: "La administración de los registros de la propiedad de cada cantón, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo con lo que disponga a la ley que organice este registro..."

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS...";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina, que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley";

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec, salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, el inciso tercero del artículo 25 Ibídem, indica: Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 menciona: "Creación.- Créase la empresa pública municipal denominada "REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO – EPM-RPSD, cuyas siglas serán EPM-RPSD, como sociedad de derecho público, con personería



jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, economía, administrativa y de gestión..."

Que, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, expresamente indica: "Organización Empresarial.- La dirección y administración de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, se ejercerán a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General";

Que, la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: "la o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...";

Que, el artículo 20 de la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, menciona: "Deberes y atribuciones de la o el Gerente General.- A más de las atribuciones contempladas en el Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y deberes de la o el Gerente General, la dirección y administración de la Empresa Pública, las siguientes: ... 7) Tomar medidas preventivas y correctivas de ser el caso para mantener altos niveles de eficiencia y eficacia";

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SE-002-2019-07-05-01, de 05 de Julio del 2019, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, resolvió designar como Gerente General Titular de la Empresa de Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, a la Ing. Laura Salgado Córdova, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SO-005-2019-10-31-07, de 31 de octubre del 2019, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre del 2019, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad, aprobar la proforma presupuestaria del año 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-2019-073, de fecha 28 de noviembre del 2019, se aprueba el Plan Operativo Anual 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que mediante Resolución No. EPMRP-SD 2020-002, de fecha 13 de enero del 2020, la máxima autoridad resuelve, Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2020.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

Firma.....

Nombre.....



Que, Mediante Resolución No. EPMRP-SD-2020-009, de fecha 19 de febrero del 2020, la máxima autoridad Resuelve aprobar el Plan Anual de Contratación PAC-2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Que, mediante informe No. EPMRP-SD-GA-ACP-MNA-2020-002-I, de 13 de marzo del 2020, suscrito por la Ing. Mariela Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública y aprobado por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, en atención al memorando EPMRP-SD-GA-AMS-2020-376-M, de 13 de marzo de 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, informe requerido para la aprobación de la Segunda Reforma al PAC 2020 de la institución; recomendando autorizar a Procuraduría Síndica para que proceda a emitir la resolución motivada de la aprobación de la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2020, de acuerdo con el inciso segundo del Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual adjunta el cuadro consolidado de la Primera Reforma de acuerdo a los cambios solicitados;

Que, mediante memorando EPMRP-SD-GA-AMS-2020-380-M, de 16 de marzo de 2020, la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, solicita a la Ing. Laura Salgado Córdova, Gerente General EPMRP-SD, en atención al informe EPMRP-SD-GA-ACP-MNA-2020-002-I, de 13 de marzo del 2020, suscrito por la Ing. Mariela Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, con el cual remite el consolidado de actividades de la Segunda Reforma al PAC de la Institución, recomendando autorizar a Procuraduría Síndica se procesa a emitir la resolución motivada de la Segunda Reforma PAC 2020 de la institución;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando EPMRP-SD-GA-AMS-2020-380-M, de 16 de marzo de 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, la Laura Salgado Córdova, Gerente General EPMRP-SD, autoriza y dispone elaborar la resolución respecto a la Segunda Reforma al PAC 2019;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legales que le confieren la normativa legal vigente:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2020, constante en el informe presentado por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa; e, Ing. Mariela Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, conforme el cuadro que a continuación se detalla:



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO

DOMINGO

EPMRP-SD
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE
LA PROPIEDAD

11 JUN 2020

DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

Firma:

Nombre:

P. Atena Nogales

REFORMAS

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	REFORMA AL PAC (±)	VALOR CAMBIO SISTEMA	CPC CAMBIO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CAMBIO	CUATRIMESTRE CAMBIO	DESCRIPCIÓN CAMBIO	OBSERVACIÓN
713340321	Contratación de pólizas de seguros para la EPMRP-SD para el año 2020	20982.14	5.357.14	16,626.00	-	-	-	-	Se disminuye el presupuesto
622760011	Adquisición de Materiales de Aseo	0.00	2,544.64	2,544.64	-	CATALOGO ELECTRONICO	C1	-	Se incrementa la adquisición en virtud e la activación del COE Cantonal
622760011	Adquisición de Materiales de Aseo	0.00	2,812.50	2,812.50	-	INFIMA CUANTIA	C1	-	Se incrementa la adquisición en virtud e la activación del COE Cantonal
451700424	Adquisición de Maquinaria y Equipo de Larga Duración para la EPMRP-SD	37780.37	0.00	0.00	-	-	-	Adquisición de equipos, sistemas y paquetes informáticos	Adquisición de equipos, sistemas y paquetes informáticos
491130031	Adquisición de camioneta doble cabina para la EPMRP-SD	49107.14	7,142.86	41,964.28	-	-	-	-	Se disminuye el presupuesto
512900021	Adquisición de paquetes informáticos	0.00	7,142.86	7,142.86	-	INFIMA CUANTIA	C1	-	Se incrementa la adquisición y el proceso de contratación
681110112	Contratación de Servicio de Correos para el año 2020	825.00	0.00	0.00	-	INFIMA CUANTIA	-	-	Se cambia el proceso de contratación de contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias a infima cuantía
44914	Maquinaria y Equipo (numerador)	89.29	0.00	0.00	-	-	C3	-	Se cambia de cuatrimestre
4911300116	Adquisición de herramientas vehículo (gata llave de rueda)	89.29	0.00	0.00	-	-	C3	-	Se cambia de cuatrimestre
4911300116	Adquisición de herramientas para vehículo (kit de seguridad, moquetas, llanta de emergencia)	89.29	0.00	0.00	-	-	C3	-	Se cambia de cuatrimestre
733100011	Adquisición y renovación del sistema contable de la EPMRP-SD	76,108.04	0.00	0.00	-	-	C2	-	Se cambia de cuatrimestre
733100011	Dominio de sitio web de la EPMRP-SD	25,191.42	0.00	0.00	-	-	C2	-	Se cambia de cuatrimestre
859901911	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados y extractores de humedad	3125.00	0.00	0.00	-	-	C2	-	Se cambia de cuatrimestre
873400031	Instalación de dispositivo satelital vehículo nuevo de la EPMRP-SD	1339.29	0.00	0.00	-	-	C2	-	Se cambia de cuatrimestre
891210911	Contratación del servicio de impresión, reproducción y adquisición de sellos	4397.32	0.00	0.00	-	-	C2	-	Se cambia de cuatrimestre
4911300116	Adquisición de Repuestos y Accesorios para vehículo de la EPMRP-SD	2232.14	0.00	0.00	-	-	C3	-	Se cambia de cuatrimestre

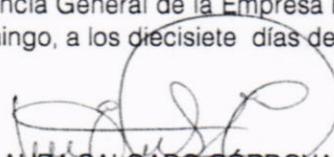
Art. 2.- Disponer a la Ing. Mariela Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, proceda a publicar la Segunda Reforma del Plan Anual de Contratación 2020, y la presente resolución en el portal www.compraspùblicas.gob.ec.

Art. 3.- Disponer a la Gerencia Administrativa notifique con esta resolución a las demás unidades con conforman la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

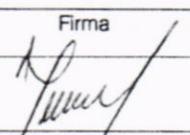
Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase.-

Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, a los diecisiete días del mes de marzo del 2020.


LAURA SALGADO CÒRDOLA

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÙBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Elaborado por:	Firma
Mesías Ruano	



MUNICIPALIDAD
Santo Domingo
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO
DOMINGO

RESOLUCIÓN No. EPMRP-SD-2020-028

11 JUN 2020

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

LAURA SALGADO CORDOVA
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO

Firma.....

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad y que los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento y el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de la normas, la jurisprudencia y las políticas públicas;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo VII, Sección Primera, sobre el Sector Público, establece "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 286 de la constitución de la República del Ecuador, manifiesta "Que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable, transparente y procurarán la estabilidad económica...";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo VII, Sección Segunda, sobre la Administración Pública, indica que la administración pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentración, coordinación, participación, planificación, seguridad, transparencia, y evaluación.

Que, el artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo IV, sobre el Régimen de Competencias, establece.- El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.

Que, el primer inciso del Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: "La administración de los registros de la propiedad de cada cantón, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo con lo que disponga a la ley que organice este registro..."

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de



Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS...";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina, que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley";

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspúblicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, el inciso tercero del artículo 25 Ibidem, indica: Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspúblicas.gob.ec;

Que, la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 menciona: "Creación.- Créase la empresa pública municipal denominada "REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO – EPM-RPSD, cuyas siglas serán EPM-RPSD, como sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, economía, administrativa y de gestión..."

Que, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, expresamente indica: "Organización Empresarial.- La dirección y administración de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, se ejercerán a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General";

Que, la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: "la o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...";

Que, el artículo 20 de la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, menciona: "Deberes y atribuciones de la o el Gerente General.- A más de las atribuciones contempladas en el Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y deberes de la o el Gerente General, la dirección y administración de la Empresa Pública, las siguientes: ... 7) Tomar medidas preventivas y correctivas de ser el caso para mantener altos niveles de eficiencia y eficacia";

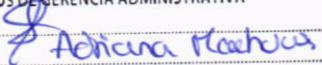
Que, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SE-002-2019-07-05-01, de 05 de Julio del 2019, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo

11 JUN 2020

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

Firma.....

Nombre.....


Adriana Machuca

Domingo, resolvió designar como Gerente General Titular de la Empresa de Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, a la Ing. Laura Salgado Córdova, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SO-005-2019-10-31-07, de 31 de octubre del 2019, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre del 2019, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad, aprobar la proforma presupuestaria del año 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-2020-002, de fecha 13 de enero del 2020, se aprueba el Plan Anual de Contratación PAC 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que mediante Resolución No. EPMRP-SD 2020-009, de fecha 19 de febrero del 2020, la máxima autoridad resuelve, Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2020.

Que, Mediante Resolución No. EPMRP-SD-2020-020, de fecha 17 de marzo del 2020, la máxima autoridad Resuelve aprobar el Plan Anual de Contratación PAC-2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Que, mediante sumilla inserta por la máxima autoridad, en el memorando No. EPMRP-SD-GA-AMS-2020-576-M, de fecha 20 de abril del 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, remite a la Ing. Laura Salgado, Gerente General, solicitando autorización para realizar la respectiva reforma de Gerencia Administrativa al PAC, en relación a Circular No. MEF-VGF-2020-0003-C, de fecha 16 de abril del 2020, e inclusión de ínfimas dentro del PAC-2020.

Que, mediante informe No. EPMRP-SD-GA-ACP-MNA-2020-003-I, de 21 de abril del 2020, suscrito por la Ing. Mariela Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública y aprobado por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, en atención al memorando EPMRP-SD-GA-AMS-2020-576-M, de 20 de abril de 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, informe requerido para la aprobación de la Tercera Reforma al PAC 2020 de la institución; recomendando autorizar a Procuraduría Síndica para que proceda a emitir la resolución motivada de la aprobación de la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2020, de acuerdo con el inciso segundo del Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual adjunta el cuadro consolidado de la Primera Reforma de acuerdo a los cambios solicitados;

Que, mediante memorando EPMRP-SD-GA-AMS-2020-584-M, de 21 de abril de 2020, la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, solicita a la Ing. Laura Salgado Córdova, Gerente General EPMRP-SD, en atención al informe EPMRP-SD-GA-ACP-MNA-2020-003-I, de 21 de abril del 2020, suscrito por la Ing. Mariela Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, con el cual remite el consolidado de actividades de la Tercera Reforma al PAC de la Institución, recomendando autorizar a Procuraduría Síndica se procesa a emitir la resolución motivada de la Tercera Reforma PAC 2020 de la institución;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando EPMRP-SD-GA-AMS-2020-584-M, de 21 de marzo de 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, la Laura Salgado



EPMRP-SD
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO
DOMINGO

11 JUN 2020

DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS

Firma.....
Nombre.....

S Adriana Machuca

Córdova, Gerente General EPMRP-SD, autoriza y dispone elaborar la resolución respecto a la Tercera Reforma al PAC 2020;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legales que le confieren la normativa legal vigente:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2020, constante en el informe presentado por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa; e, Ing. Mariela Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, conforme el cuadro que a continuación se detalla:

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	REFORMA AL PAC (±)	VALOR CAMBIO SISTEMA	CPC CAMBIO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CAMBIO	REFORMAS			OBSERVACIÓN
							QUATRIMESTRE CAMBIO	DESCRIPCIÓN CAMBIO		
73340321	Contratación de pólizas de seguros para la EPMRP-SD para el año 2020	6625	2.232,4	13.392,86	-	-	-	-	-	Se disminuye el presupuesto
85250001	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para la EPMRP-SD (oficina principal y mercado municipal)	53.57143	0,00	63.67143	-	-	C2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EPMRP-SD	Se modifica el objeto de contratación por: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EPMRP-SD	
42190002	Adquisición de Sistema de desinfección peatonal tipo túnel (Maquinaria y Equipo)	0,00	1.776,79	1.776,79	-	-	C1	-	-	Se incrementa la adquisición
34280001	Adquisición de perdido de hidrógeno (Accesorio e insumo químico y orgánico)	0,00	466,36	466,36	-	-	C1	-	-	Se incrementa la adquisición

Art. 2.- Disponer a la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, corra traslado con la presente Resolución, a la Ing. Mariela Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, proceda a publicar la Tercera Reforma del Plan Anual de Contratación 2020, y la presente resolución en el portal www.compraspúblicas.gob.ec.

Art. 3.- Disponer a la Gerencia Administrativa notifique con esta resolución a las demás unidades con conforman la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición. Notifíquese y Cúmplase.-

Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, a los veinte y un días del mes de abril del 2020.

Ing. Laura Salgado Córdova

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

Elaborado por:	Firma
Mesías Ruano	

Memorando N°.: EMPRP-SD-GA-AMS-2020-834-M
Santo Domingo, 11 de junio de 2020

PARA: Ing. Nadia Vera
GERENTE DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO

Dr. Fabián Romero
REGISTRADOR

Ing. Liliana Galeas
GERENTE FINANCIERA

Dr. Mesías Ruano
PROCURADOR SÍNDICO

Lic. Sandy Román
ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Ing. Camila Martínez
ANALISTA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL

ASUNTO: Cuarta reforma del Plan Anual de Contratación 2020

Por medio del presente se pone en conocimiento a las áreas, que mediante resolución No.EPMRP-SD-2020-038, de fecha 09 de junio de 2020, la máxima autoridad resuelve aprobar la cuarta reforma del Plan Anual de Contratación 2020 de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, el mismo que se adjunta al presente con su respectiva resolución.



Elaborado por:	Firma
Ing. Adriana Machuca	



Memorando N°.: EPMRP-SD-GA-AMS-2020-818-M
Santo Domingo, 09 de junio de 2020

PARA: Ing. Nadia Vera
GERENTE DE LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO

Dr. Fabián Romero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Ing. Liliana Galeas
GERENTE FINANCIERA

Dr. Mesías Ruano
Procurador Síndico

Ing. Sandy Román
Analista de Comunicación Social

ASUNTO: En el texto



Por medio del presente informo que el vehículo institucional se encuentra fuera de funcionamiento debido a que según informe mecánico necesita cambio de batería y el arreglo de otras piezas.

También se informa que al momento según reporte de bodega de suministros de útiles no contamos con hojas de papel bond de 75 gramos.

Para el área administrativa la impresora RICOH dejará de estar en funcionamiento desde la presente fecha debido a que los toners existentes se reservarán para la impresión de títulos de crédito ya que aún no se tiene respuesta alguna para continuar con el proceso de contratación con el IGM, por lo que deberán hacer uso de las impresoras de sus aéreas de trabajo.

Los procesos de contratación de mantenimiento del vehículo institucional al igual que el proceso de adquisición de útiles de oficina y de Adquisición de materiales de impresión y fotocopiado se encuentra temporalmente suspendido hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas de contestación al Oficio Nro. EPMRPSD-GG-2020-0033-O en el que se solicita se autorice las adquisiciones de los ítems restringidos según el Anexo 1 del Oficio Circular No. MEF-VGF-2020-0003-C ya que forman parte de los procesos prioritarios para el desenvolvimiento de la institución.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Adriana Machuca
GERENTE ADMINISTRATIVA

C.c: Ing. Laura Salgado/GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

**GERENCIA
ADMINISTRATIVA**

Elaborado por:	Firma
Ing. Adriana Machuca	



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO

Domingo

EPMRP-SD

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE
LA PROPIEDAD

11 JUN 2020

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

Firma.....
Nombre.....

Adriana Machuca

DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS

Memorando No.: EPMRP-SD-PS-MRM-2020-100-M

Santo Domingo, 09 de junio del 2020

Gerencia

Administrativa

Dar Trámite legal

correspondiente

09-06-2020

PARA: Ing. Laura Salgado Córdova
GERENTE GENERAL EPMRP-SD

ASUNTO: Remito RESOLUCIÓN No. EPMRP-SD-2020-038, CUARTA REFORMA AL
PAC-2020, EN LA EPMRP-SD.

En atención a la sumilla inserta por la máxima autoridad, en el Memorando No. EPMRP-SD-GF-LSG-2020-0810-M, de fecha 08 de junio del 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, la Ing. Laura Salgado Córdova, Gerente General, dispone elaborar la resolución de la CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -2020, EN LA EPMRP-SD, en consecuencia sírvase encontrar la Resolución EPMRP-SD-2020-038, de 09 de junio del 2020, para la firma respectiva, luego de lo cual se deberá remitir a la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.
Atentamente.-

Dr. Mesías Ruano Montenegro
PROCURADOR SÍNDICO

Elaborado por:	Firma
Dr. Mesías Ruano	

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO
RECIBIDO

10 JUN 2020

GERENCIA ADMINISTRATIVA

Hora: 11:11 Firma:

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO
RECIBIDO

09 JUN 2020

SECRETARIA GENERAL

Hora: 14:00 Firma:

11 JUN 2020

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

Firma.....

Nombre.....

Laura Salgado Cordero Machuca

RESOLUCIÓN No. EPMRP-SD-2020-038

LAURA SALGADO CORDOVA
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad y que los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento y el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de la normas, la jurisprudencia y las políticas públicas;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo VII, Sección Primera, sobre el Sector Público, establece "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 286 de la constitución de la República del Ecuador, manifiesta "Que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable, transparente y procurarán la estabilidad económica...";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo VII, Sección Segunda, sobre la Administración Pública, indica que la administración pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentración, coordinación, participación, planificación, seguridad, transparencia, y evaluación.

Que, el artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo IV, sobre el Régimen de Competencias, establece.- El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.

Que, el primer inciso del Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: "La administración de los registros de la propiedad de cada cantón, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo con lo que disponga a la ley que organice este registro..."

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO
DOMINGO

EPMRP-SD

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE
LA PROPIEDAD

11 JUN 2020

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

Firma...

Nombre...

Adriana Rojas

ORGANIZACIÓN
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS

Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS...";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina, que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley";

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec, salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, el inciso tercero del artículo 25 Ibídem, indica: Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 menciona: "Creación.- Créase la empresa pública municipal denominada "REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO – EPM-RPSD, cuyas siglas serán EPM-RPSD, como sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, economía, administrativa y de gestión..."

Que, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, expresamente indica: "Organización Empresarial.- La dirección y administración de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, se ejercerán a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General";

Que, la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: "la o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...";

Que, el artículo 20 de la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, menciona: "Deberes y atribuciones de la o el Gerente General.- A más de las atribuciones contempladas en el Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y deberes de la o el Gerente General, la dirección y administración de la Empresa Pública, las siguientes: ... 7) Tomar medidas preventivas y correctivas de ser el caso para mantener altos niveles de eficiencia y eficacia";

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SE-002-2019-07-05-01, de 05 de Julio del 2019, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO
DOMINGO

EPMRP-SD
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE
LA PROPIEDAD

11 JUN 2020

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

Firma.....
Nombre.....
Adriana Machuca



Domingo, resolvió designar como Gerente General Titular de la Empresa de Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, a la Ing. Laura Salgado Córdova, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SO-005-2019-10-31-07, de 31 de octubre del 2019, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre del 2019, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad, aprobar la proforma presupuestaria del año 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-2020-002, de fecha 13 de enero del 2020, se aprueba el Plan Anual de Contratación PAC 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que mediante Resolución No. EPMRP-SD 2020-009, de fecha 19 de febrero del 2020, la máxima autoridad resuelve, Aprobar la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2020.

Que, Mediante Resolución No. EPMRP-SD-2020-020, de fecha 17 de marzo del 2020, la máxima autoridad Resuelve aprobar la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación PAC-2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Que, Mediante Resolución No. EPMRP-SD-2020-028, de fecha 21 de abril del 2020, la máxima autoridad Resuelve aprobar la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación PAC-2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Que, mediante sumilla inserta por la máxima autoridad, en el memorando No. EPMRP-SD-GA-AMS-2020-810-M, de fecha 08 de junio del 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, remite a la Ing. Laura Salgado, Gerente General, solicitando autorización para realizar la respectiva reforma de Gerencia Administrativa al PAC, en relación al memorando No. EPMRP-SD-GA-ACP-MNA-2020-170-M, de fecha 05 de junio del 2020, suscrito por la Ing. Mariela Nogales, quien informa sobre la cuarta reforma al PAC, solicitando autorización correspondiente.

Que, mediante informe No. EPMRP-SD-GA-ACP-MNA-2020-004-I, de 05 de junio del 2020, suscrito por la Ing. Mariela Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública y aprobado por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, en atención a los memorandos EPMRP-SD-GATH-NVM-2020-393-M, de 26 de mayo de 2020, suscrito por la Ing. Nadia Vera, Gerente de Administración de Talento Humano; Memorando EPMRP-SD-GA-AMS-2020-765-M, de 28 de mayo de 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa; y Memorando EPMRP-SD-CS-SRB-2020-061-M, de 29 de mayo de 2020, suscrito por la Lic Sandy Román, Analista de Comunicación Social; que la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, solicita informe requerido para la aprobación de la Cuarta Reforma al PAC 2020 de la institución; recomendando autorizar a Procuraduría Síndica para que proceda a emitir la resolución motivada de la aprobación de la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2020, de acuerdo con el inciso segundo del Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual adjunta el cuadro consolidado de la Primera Reforma de acuerdo a los cambios solicitados;



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO
DOMINGO

11 JUN 2020

DIVISIÓN NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

Firma.....
Nombre.....
Adriana Machuca

Que, mediante memorando EPMRP-SD-GA-AMS-2020-810-M, de 08 de junio de 2020, la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, solicita a la Ing. Laura Salgado Córdova, Gerente General EPMRP-SD, en atención al informe EPMRP-SD-GA-ACP-MNA-2020-004-I, de 05 de junio del 2020, suscrito por la Ing. Mariela Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, con el cual remite el consolidado de actividades de la Cuarta Reforma al PAC de la Institución, recomendando autorizar a Procuraduría Síndica se procesa a emitir la resolución motivada de la Cuarta Reforma PAC 2020 de la institución;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando EPMRP-SD-GA-AMS-2020-810-M, de 08 de junio de 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, la Laura Salgado Córdova, Gerente General EPMRP-SD, autoriza y dispone elaborar la resolución respecto a la Cuarta Reforma al PAC 2020;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legales que le confieren la normativa legal vigente:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2020, constante en el informe presentado por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa; e, Ing. Mariela Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, conforme el cuadro que a continuación se detalla:

CUARTA REFORMA PAC 2020									
CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	REFORMA AL PAC (\$)	VALOR CAMBIO SISTEMA	CPC CAMBIO	PROCESO DE CONTRATACIÓN N CAMBIO	CUATRIMESTRE CAMBIO	DESCRIPCIÓN CAMBIO	OBSERVACIÓN
713340321	Contratación de polizas de seguros para la EPMRP-SD para el año 2020	13.392,86	2.010,82	11.382,04	-	-	-	-	Se disminuye el presupuesto
38912013307	Adquisición de materiales de impresión y fotocopiado	6.154,36	2.010,82	8.165,18	-	-	-	-	Se incrementa el presupuesto
733100011	Dominio de sitio web de la EPMRP-SD	25.191,42	6.339,29	18.852,13	-	-	-	-	Se disminuye el presupuesto
5129000250	Adquisición y renovación licencia fortinet y antivirus	-	6.339,29	6.339,29	-	Infima Cantidad	C2	-	Se crea la adquisición
891211014	Contratación del servicio de la elaboración e impresión de títulos de crédito y certificados	24.367,14	0,00	-	-	-	C2	-	Se cambia de cuatrimestre
831420011	Análisis, diseño y desarrollo de una solución informática basada en folio real, cronológico y personal integrada con un gestor documental y la organización, digitalización e indexación de los libros o tomos del archivo registral en un entorno web	-	267.857,14	267.857,14	-	Consultoría	C3	-	Se crea la adquisición
8369003110	Contratación del Servicio de Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación para la promoción de los servicios de la EPMRP-SD	7.223,28	0,00	-	-	-	C3	-	Se cambia de cuatrimestre

Art. 2.- Disponer a la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, corra traslado con la presente Resolución, a la Ing. Mariela Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, proceda a publicar la Cuarta Reforma del Plan Anual de Contratación 2020, y la presente resolución en el portal www.compraspùblicas.gob.ec.

Art. 3.- Disponer a la Gerencia Administrativa notifique con esta resolución a las demás unidades con conforman la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.



EPMRP-SD
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE
LA PROPIEDAD

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO
DOMINGO

11 JUN 2020

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE GERENCIA ADMINISTRATIVA



Firma.....
Nombre.....

Lorena Mesías Ruano

Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase.-

Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, a los nueve días del mes de junio del 2020.

Ing. Laura Salgado Córdova

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

Elaborado por:	Firma
Dr. Mesías Ruano	